



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO CRUZ DEL SUR DOLAR".**

SANTIAGO, **01 JUL 2010**

RESOLUCION EXENTA N°

373

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR DOLAR"**, administrado por la sociedad anónima **"CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."** las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante será **"FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR BONOS LATINOAMERICANOS"**. Como consecuencia del cambio anterior, se modifica el objetivo y el tipo de inversionista a fin de hacerlo consistente con el nuevo nombre.

2.- En el acápite "Instrumentos elegibles" se aumenta la duración máxima de la cartera a 4380 días.

3.- Se modifica el acápite "Condiciones especiales" a objeto de hacerlo consistente con el nuevo nombre del fondo. En especial, en lista de países y monedas, se agregan algunos y se modifican los porcentajes de otros; asimismo, se modifica el párrafo relativo a los saldos disponibles.

4.- Las operaciones de la Circular N°1797, se adecuan de acuerdo a la nueva nomenclatura utilizada por la Circular N°1967, que modifica a la primera.

5.- En el acápite "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", se modifican y/o adecuan los porcentajes mínimos y máximos de algunos instrumentos.

6.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR DOLAR"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl